



## RESOLUCIÓN NÚMERO 104 DE 2019

(Febrero 4 de 2019)

### **POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA ABIERTA No. 02 de 2019 y SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DEFINITIVO**

EL GERENTE DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E., en uso de sus atribuciones legales, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza 018 de 1997, se reorganiza el Hospital Civil del Municipio de Ipiales como una empresa social del estado, del orden departamental, con patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que mediante Acuerdo interno 01 del 16 de enero de 2019 se modificó y adoptó el estatuto de contratación del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

Que mediante el artículo 15 del estatuto de contratación se establece el procedimiento que debe desarrollar la empresa social del estado para convocatorias abiertas, teniendo como uno de ellos la publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección previo los requerimientos dados en el mismo manual.

Que el día 24 de enero de 2019 se colgó en la página web de la entidad los pre-pliego de condiciones para realizar la convocatoria abierta No. 02 de 2019, mediante los cual se pretende contratar los servicios de mantenimiento hospitalario desde el 15 de marzo de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

Que existe garantía de publicidad de los pre-pliegos desde el 24 de enero de 2019, dentro del cual se presentaron observaciones a las cuales se les dio respuesta dentro del término establecido para ello.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO - APERTURAR:** El proceso de convocatoria abierta No. 02 de 2019 para contratar la prestación del servicio de mantenimiento predictivo, preventivo, general y correctivo (cuando aplique) de dispositivos y equipos biomédicos, circuito cerrado de tv, equipo de comunicaciones e informático, muebles y enseres, equipo industrial de uso hospitalario e infraestructura física (Redes eléctricas, hidráulicas, sanitarias, vacío), incluyendo materiales de Ferretería, Repuestos originales y accesorios para equipos biomédicos e industriales, y demás elementos necesarios para el adecuado desarrollo del objeto contratado por el Hospital Civil de Ipiales E.S.E., por el periodo desde

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799

Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699

Correo: [recursosf@hci.gov.co](mailto:recursosf@hci.gov.co) <http://www.hci.gov.co>

IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA



**HOSPITAL CIVIL DE IPIALES  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

Página 2 de 2



el 15 de marzo de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, por valor de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$927.000.000.00)**.

**ARTICULO SEGUNDO – AUTORIZAR:** La publicación del pliego de condiciones definitivo conforme a las observaciones que hayan sido aceptadas.

**ARTÍCULO TERCERO:** Copia de la presente resolución se remitirá a la oficina jurídica para lo pertinente.

Dada en Ipiales, a los cuatro (4) días del mes de febrero de 2019.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

**DIEGO FERNANDO MORALES ORTEGON  
GERENTE  
HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.**

**ORIGINAL FIRMADO**

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799  
Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699  
Correo: [recursosf@hci.gov.co](mailto:recursosf@hci.gov.co) http: [www.hci.gov.co](http://www.hci.gov.co)  
IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA



**PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA ABIERTA No. 02 de 2019 PARA CONTRATAR  
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO**

Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente documento y los estudios previos q

ue hacen parte del mismo y conocer las normas que regulan la contratación estatal en general y el Estatuto de Contratación del Hospital Civil de Ipiales E.S.E. Cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

Para la elaboración de su propuesta, el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad. Antes de entregar la propuesta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos.

En caso de persona jurídica, la propuesta debe ser presentada por quien tenga la representación legal de la persona jurídica y/o se encuentre facultado para tal fin. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio y/o documento por medio del cual se otorgan dichas facultades. Sí usa una sigla ésta debe estar autorizada en el certificado, de la Cámara de Comercio.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución.

**1. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

**1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL**

**1.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER.**

El Hospital Civil de Ipiales E.S.E, creado mediante la ordenanza 018 de 1997, expedida por la Honorable Asamblea Departamental de Nariño, Empresa descentralizada del nivel departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, tiene como misión brindar la atención integral de los servicios de salud a usuarios y sus familias, prestando servicios de salud básicos, complementarios y especializados, con amor, calidad y seguridad, contribuyendo con el bienestar de la comunidad.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49, establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al estado le corresponde organizar dirigir, reglamentar la prestación del servicios de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad. La Constitución y la Ley le ha otorgado a las entidades del Estado correspondientes, la responsabilidad de la prestación del servicio de salud y respeto de los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos, para el desarrollo y cumplimiento de su objeto, el Hospital Civil de Ipiales E.S.E., podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público o privado.

El proponente debe tener en cuenta que la presente contratación se adelanta con una entidad de salud, cuyo propósito es prestar servicios de salud a los usuarios en términos de calidad y oportunidad, en las fases de diagnóstico, tratamiento, recuperación y rehabilitación de sus condiciones de salud, lo cual debe llevarse a cabo en forma oportuna, personalizada, humanizada y dentro de los más altos estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional; por lo cual, los oferentes deben conocer todos aquellos asuntos que

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 722700

Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699

Correo: [gerencia@hci.gov.co](mailto:gerencia@hci.gov.co) http: [www.hci.gov.co](http://www.hci.gov.co)

IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA



implican llevar a cabo procesos de calidad y oportunidad en salud en una entidad hospitalaria y en forma indicada, para garantizar que el servicio es prestado de conformidad al sistema obligatorio de garantía de calidad.

Por lo anterior, para el buen funcionamiento del Hospital Civil de Ipaiales E.S.E., en el marco de su portafolio de servicios, en aras de cumplir los principios constitucionales que rigen el Sistema de Seguridad Social Integral, en especial el Subsistema de Salud y los principio de la función administrativa como lo son: la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia que deben primar en las actuaciones administrativas y dada la importancia de los SERVICIOS que se requieren contratar y la necesidad de su continuidad y su no interrupción, se hace necesario la contratación del servicios de **mantenimiento hospitalario**, garantizado de ésta forma la eficiente y oportuna prestación del servicio de salud y/o funcionamiento de la entidad.

## 1.2- DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA EMPRESA A CONTRATAR:

### CONDICIONES GENERALES:

#### **EQUIPO BIOMEDICO**

El contratista realizará el mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de los dispositivos médicos y equipos biomédicos de baja, mediana y alta tecnología.

Supervisar y asesorar al hospital sobre las actividades de mantenimiento ejecutadas en los equipos que se encuentran en garantía, comodato y/o arriendo en el hospital.

Elaboración, actualización y custodia permanente de todas las hojas de vida de los equipos con que cuenta la Institución, y los que adquiera durante el transcurso del contrato, con registro detallado de todas las actividades ejecutadas en aras de mantener o recuperar el funcionamiento de los equipos, en concordancia con las rutinas establecidas. Las cuales deben estar almacenadas en una base de datos de un programa específico de mantenimiento (se debe indicar las características del mismo).

Suministro, entrega e instalación de repuestos e insumos y materiales para la permanencia en funcionamiento de los equipos y de igual forma para la reparación y puesta en funcionamiento de los mismos, con el fin de garantizar el funcionamiento continuo del servicio médico.

Todo equipo que salga para reparación fuera de la Institución, lo hará a través del almacén del hospital de acuerdo al procedimiento establecido.

Planteará proyectos de ahorro y buen aprovechamiento de la energía, reposición de equipos, mejoramiento y reposición de redes y planes de seguridad en el manejo de los equipos.

El equipo biomédico se entiende como todo aparato o máquina, operacional y funcional, que reúne piezas eléctricas, electrónicas, mecánicas y/o híbridas desarrolladas para realizar actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación en servicios de salud.

#### **DISPOSITIVOS MÉDICOS.**

Se entiende por dispositivo médico para uso humano, cualquier instrumento, aparato, maquina, software, equipo biomédico u otro artículo similar o relacionado, utilizado solo o en combinación, incluyendo sus componentes, partes, accesorios y programas informáticos que intervengan en su correcta aplicación, propuesta por el fabricante para su uso en:

- Diagnóstico, prevención, supervisión, tratamiento o alivio de una enfermedad.
- Diagnóstico, prevención, supervisión, tratamiento, alivio o compensación de una lesión o de una deficiencia.
- Investigación, sustitución, modificación o soporte de la estructura anatómica o de un proceso fisiológico.

- Diagnóstico del embarazo y control de la concepción.
- Cuidado durante el embarazo, el nacimiento o después del mismo, incluyendo el cuidado del recién nacido.
- Productos para desinfección y/o esterilización de dispositivos médicos.

## **MUEBLES Y ENSERES (USO ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL).**

Hacen parte de los muebles: Sillas con brazos, sin brazos, fijas, giratorias, butacas, tándem, sofás, sofacamás, poltronas, bancas, etc. De igual manera escritorios, archivadores de piso, archivadores de pared, camas hospitalarias mecánicas y eléctricas, nocheros, mesas puente, mesa media luna, mesa de junta, mesa de centro o auxiliares, mesones, divisiones de baño, de oficina, etc. Puertas, ventanas, rejas y demás muebles para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de la Institución, ya sean estos en madera, metálicos, con formica, pasta o cualquier otro material que deba ser repuesto para volverlo a su estado normal de funcionamiento.

## **EQUIPO DE COMUNICACIONES E INFORMÁTICA.**

Hacen parte del equipo de comunicaciones e informática: el equipo de cómputo, las centrales telefónicas, los equipos de radiocomunicaciones, los equipos que permiten el procesamiento, reproducción y transcripción de información y todos aquellos que conforman el sistema de información hospitalario.

## **INFRAESTRUCTURA**

El contratista deberá realizar mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de la planta física de la Institución, incluyendo los elementos de cerramiento (muro, malla, puertas de acceso, rejas), cambio por deterioro de tejas de zinc, policarbonato, cubiertas de asbesto cemento, marquesinas de vidrio; mantenimiento, resane y pintura de cielos rasos; mantenimiento, resane, reposición y pintura de muros internos en mampostería y drywall; mantenimiento, reposición y pintura de puertas, jampas y ventanas; mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo (reposición) de pisos; mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de trampas de grasa, sumideros, cajas de inspección y senderos; mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de iluminación (interna y externa) y ductos de aire en rejillas externas e internas; Instalación de cintas antideslizantes en baños, pisos y escaleras donde se requiera; mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas.

Realizar adecuaciones de infraestructura, tales como: materiales e instalación de divisiones en drywall, materiales e instalación de vidrios, materiales e instalación de aluminio arquitectónico, regatas, demoliciones menores de hasta 20m<sup>2</sup>. Mantenimiento, suministro de materiales e instalaciones eléctricas, desde el punto de distribución, hasta el punto de conexión, con cumplimiento de Anexo general RETIE. Mantenimiento, suministro de materiales e instalación de red de voz desde armario de distribución hasta punto de conexión, cumpliendo con normativa vigente de cableado estructurado. Mantenimiento, suministro de materiales e instalación de red de datos conforme a la norma EIA/TIA 942.

El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo en infraestructura y/o dotación hospitalaria producto del uso normal y adecuado del bien, incluyendo los espacios ocupados en arrendamiento por terceros, aclarando que los mantenimientos correctivos que no resulten del uso normal del bien, serán asumidos por el arrendatario del espacio físico.

Para los efectos del mantenimiento, se entiende por infraestructura hospitalaria los edificios, terrazas, policarbonatos, las instalaciones físicas, las redes eléctricas, reguladas y UPS, de sistemas y comunicaciones, telefónicas, hidráulicas y de vapor, redes locales, circuito cerrado de televisión, redes de cableado estructurado en sus componentes de audio, sonido y video, redes de conducción de gases medicinales y las áreas adyacentes a las edificaciones

## DOTACION

El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo al mobiliario y enseres de uso administrativo y asistencial, incluyendo la tapicería y pintura de la misma calidad y color con los cuales fue fabricado. Instalación y adecuación de estantería, además del traslado de dotación hospitalaria entre áreas de la Institución.

## EQUIPO INDUSTRIAL

El contratista deberá realizar mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de los equipos industriales de uso hospitalario de acuerdo al inventario de la Institución; se deberá entregar los planes de mantenimiento preventivo y predictivo a cada una de las áreas responsables de los equipos industriales como calderas, lavandería, central de gases, aire acondicionado, autoclaves; con el fin de hacer un seguimiento a los mismos, teniendo prioridad con los equipos industriales que afecten las áreas asistenciales como Urgencias, UCI, UCIN, Cirugía y todo lo correspondiente al sistema contra incendios. Realizar mantenimientos preventivos, predictivos y correctivos a plantas eléctricas, y transferencias, bajo concepto especializados de ingeniero Electricista, como análisis de cargas, puesta a tierra, pérdidas, balanceo de fases, etc.

Realizar la operación de los equipos industriales de uso hospitalario y las redes de suministro energético, con personal técnico entrenado, capacitado y con la experiencia necesaria para la ejecución de dichas actividades en instituciones prestadoras de servicios de salud.

Se debe prestar el servicio de operario de calderas las 24 horas del día incluyendo dominicales y festivos, con atención a la maquinaria y equipo a su cargo, garantizar el la entrega de las balas portátiles de oxígeno y los otros gases medicinales para los servicios asistenciales según el requerimiento de estos.

Hacen parte del equipo industrial de uso hospitalario, los ascensores, las plantas eléctricas, los equipos central de gases, los equipos de lavandería, las calderas, los extintores, las bombas de agua, las autoclaves, equipos de refrigeración y aquellos equipos relacionados con servicios e apoyo hospitalario, inclusive las alarmas en general y sistemas contra incendios.

## NO INCLUIDOS

La relación de equipos a los cuales NO se les ejecutará actividades de mantenimiento preventivo son los siguientes:

Los equipos que se encuentran bajo la modalidad de arriendo, comodato como apoyo tecnológico, central de mezclas, y los que por el grado de especialización tienen contratos de mantenimiento con las empresas representantes exclusivos para Colombia por sus fabricantes (Tomógrafo, ecógrafos, Rx convencionales, Rx portátiles, Equipo de Angiografía, cámaras identificadoras, cámaras reveladoras, Equipos de Gastroenterología), no están incluidos dentro de la presente contratación. Sin embargo se debe hacer seguimiento, registro y control al cronograma de mantenimiento realizado a estos equipos por la casa representante.

## DISPONIBILIDAD

Se requiere la prestación del servicio de mantenimiento en horario de oficina (8 horas) el cual tiene previsto la ejecución de las rutinas de mantenimiento preventivo contempladas en el plan de mantenimiento del hospital para la vigencia 2019, según la programación de este mismo y el mantenimiento correctivo que resulte de las operaciones diarias del hospital. Con atención inmediata a los requerimientos que se presenten en cada uno de los servicios del hospital, en horas no laborales, de igual forma la operación de los equipos industriales deben ser permanente durante las 24 horas del día durante todo el término de la contratación

De igual manera se debe contar con una disponibilidad permanente durante toda la ejecución del contrato y las llamadas de emergencia a las que hubiere lugar tendrán que ser atendidas dentro de treinta (30) minutos siguientes al reporte telefónico por parte del personal del hospital.

## PERSONAL Y DOTACIÓN

### Perfil del Equipo de trabajo

<b>Coordinador</b>	
<b>Perfil</b>	Ingeniero Biomédico, Electrónico o Mecatrónico con tarjeta profesional vigente.
<b>Experiencia</b>	5 años en cargos administrativos de mantenimiento Hospitalario
<b>Cantidad</b>	1
<b>Actividades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar contrato de Mantenimiento Hospitalario.</li> <li>• Velar porque su equipo de trabajo cumpla con los mantenimientos preventivos, predictivos y correctivos que se requieran en la Institución.</li> <li>• Participar en lo que compete a tecnovigilancia.</li> <li>• Brindar aseguramiento Metrológico.</li> <li>• Brindar apoyo en visitas y auditorias del Instituto Departamental de Salud, ICONTEC, INVIMA.</li> </ul>

<b>Ingeniero de Equipos Médicos</b>	
<b>Perfil</b>	Ingeniero Biomédico o Electrónico con tarjeta profesional vigente.
<b>Experiencia</b>	Mínimo 3 años de experiencia en mantenimiento de equipos biomédicos en instituciones prestadoras de salud.
<b>Cantidad</b>	1
<b>Actividades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinación de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de equipos biomédicos e industriales.</li> <li>• Realizar rondas de seguridad de equipos biomédicos e industriales.</li> <li>• Diligenciar formatos de rutinas de mantenimiento biomédico e industriales.</li> <li>• Verificar el funcionamiento de equipos biomédicos e industriales nuevos.</li> <li>• Realizar el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo a equipos biomédicos e industriales</li> </ul>

<b>Técnico de mantenimiento Redes Eléctricas e iluminación</b>	
<b>Perfil</b>	Técnico electricista, con tarjeta CONTE, con capacitaciones en redes eléctricas y curso de trabajo seguro en alturas vigente.
<b>Experiencia</b>	Mínimo 3 año de experiencia e trabajos en redes eléctricas e iluminación
<b>Cantidad</b>	1
<b>Actividades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo en instalaciones de media y baja tensión.</li> <li>• Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo en equipos</li> </ul>

	<p>eléctricos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Localización y análisis de averías en instalaciones de media y baja tensión.</li> <li>• Localización y análisis de avería en equipos eléctricos.</li> <li>• Verificación del mantenimiento de instalaciones y equipos eléctricos.</li> <li>• Diligenciar formatos de reporte de mantenimiento de instalaciones y equipos eléctricos.</li> </ul>
--	---

<b>Técnico de mantenimiento (Equipos Biomédicos e industriales)</b>	
<b>Perfil</b>	Técnico en mantenimiento de equipos biomédicos e industriales.
<b>Experiencia</b>	Mínimo 3 años de experiencia en mantenimiento de equipos biomédicos e industriales en instituciones prestadoras de salud.
<b>Cantidad</b>	3
<b>Actividades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de equipos biomédicos e industriales.</li> <li>• Diligenciar formatos de reporte de mantenimiento biomédico e industrial.</li> <li>• Verificar funcionamiento de equipos biomédicos e industriales nuevos.</li> </ul>

<b>Técnico de mantenimiento (Refrigeración, neveras, aire acondicionado)</b>	
<b>Perfil</b>	Técnico electricista y/o electromecánico y/o refrigeración. Cursos en soldadura, metalmecánica, mantenimiento de refrigeración y/o aire acondicionado, trabajo seguro en alturas vigente.
<b>Experiencia</b>	Mínimo 3 años de experiencia en mantenimiento de neveras, refrigeración y aire acondicionado en instituciones prestadoras de salud.
<b>Cantidad</b>	1
<b>Actividades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de neveras, refrigeración y aire acondicionado</li> <li>• Diligenciar formatos de reporte de mantenimiento de neveras, refrigeración y aire acondicionado</li> <li>• Verificar funcionamiento de neveras, refrigeración y aire acondicionado Nuevos.</li> </ul>

<b>Técnico de Sistemas</b>	
<b>Perfil</b>	Técnico en Sistemas.
<b>Experiencia</b>	Mínimo 2 años de experiencia en trabajos correspondientes a sistemas.
<b>Cantidad</b>	2

<b>Actividades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo de actividades propuesta en los planes de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo, redes de datos y periféricos</li> <li>• Realizar Capacitaciones al personal en el manejo de equipos de cómputo,</li> <li>• Soporte ofimático.</li> <li>• Responder oportunamente a las solicitudes de hardware, software y ofimáticas de las áreas de trabajo.</li> <li>• Apoyo en la solución de inconvenientes de módulos asistenciales y administrativos del sistema de información</li> </ul>
--------------------	--

<b>Auxiliar Administrativo</b>	
<b>Perfil</b>	Bachiller
<b>Experiencia</b>	Mínimo 2 años de experiencia en instituciones prestadoras de salud. Curso de archivo y herramientas ofimáticas.
<b>Cantidad</b>	1
<b>Actividades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Archivo de soportes en hojas de vida de los equipos biomédicos e industriales.</li> <li>• Recepción y archivo de reportes de mantenimientos a infraestructura y redes de la Institución.</li> </ul>

<b>Auxiliar de mantenimiento básico (Pintura, infraestructura, mampostería)</b>	
<b>Perfil</b>	Curso específico en pintura, infraestructura y mampostería, trabajo seguro en alturas vigente.
<b>Experiencia</b>	Mínimo 1 año de experiencia en instituciones prestadoras de salud.
<b>Cantidad</b>	1
<b>Actividades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de pintura, infraestructura y mampostería.</li> <li>• Diligenciar formatos de reporte de mantenimiento de pintura, infraestructura y mampostería.</li> <li>• Demás funciones que la Institución designe o requiera.</li> </ul>

<b>Auxiliar de mantenimiento básico (Soldadura, metalmecánica, cerrajería)</b>	
<b>Perfil</b>	Curso específico soldadura, metalmecánica, cerrajería; trabajo seguro en alturas vigente.
<b>Experiencia</b>	Mínimo 2 años de experiencia en instituciones prestadoras de salud.
<b>Cantidad</b>	1
<b>Actividades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de soldadura, metalmecánica, cerrajería.</li> <li>• Diligenciar formatos de reporte de mantenimiento de soldadura, metalmecánica, cerrajería.</li> </ul>

<b>Auxiliar de mantenimiento básico (Red hidrosanitaria)</b>	
<b>Perfil</b>	Curso específico de redes hidrosanitarias; trabajo seguro en alturas vigente.

<b>Experiencia</b>	Mínimo 2 año de experiencia en instituciones prestadoras de salud.
<b>Cantidad</b>	1
<b>Actividades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de redes hidrosanitarias.</li> <li>• Diligenciar formatos de reporte de mantenimiento de redes hidrosanitarias.</li> </ul>

<b>Auxiliar de mantenimiento básico (carpintería, pintura y tapicería)</b>	
<b>Perfil</b>	Curso específico de mantenimiento de muebles y enseres; trabajo seguro en alturas vigente.
<b>Experiencia</b>	Mínimo 1 año de experiencia en instituciones prestadoras de salud.
<b>Cantidad</b>	1
<b>Actividades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de muebles y enseres</li> <li>• Diligenciar formatos de reporte de mantenimiento de muebles y enseres</li> </ul>

- El contratista deberá certificar o demostrar la idoneidad del personal que utilice para ejecutar las actividades del eventual contrato mediante las certificaciones y carnets de las entidades de control; así como de las capacitaciones y entrenamiento que preste a su propio personal.
- El contratista deberá garantizar la asistencia de todo el personal que ejecute el contratista a las capacitaciones que se relacionen directamente con el objeto del contrato.
- El personal que el contratista seleccione para desempeñar estas labores estará dotado de su respectivo uniforme, elementos de protección personal y como identificación se deberá portar un carné con foto, debidamente laminado y portado a la altura del pecho.
- La empresa contratada debe cumplir con los requisitos mínimos establecidos por los entes de control para empresas que prestan servicio de mantenimiento hospitalario y operación de equipos industriales de uso hospitalario.

### Procesos, procedimientos e informes de indicadores

- Toda información relacionada con el estado o tratamiento de los pacientes, es confidencial y no debe ser comentada con nadie ya sea dentro y fuera de la Institución. Así como tampoco se podrá proporcionar declaraciones o informes con relación a la Institución.
- El contratista seleccionado debe documentar los procedimientos (mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, solicitud de repuestos, entre otros) que se implementarán en la Institución para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, los cuales serán avalados por el Supervisor del Contrato.
- El contratista deberá diseñar y programar los turnos de disponibilidad durante los dominicales, festivos y nocturnos del personal que atenderá los llamados de emergencia en cuanto al funcionamiento y necesidades de mantenimiento de los equipos biomédicos, igual que presentarlos al SUPERVISOR del contrato los últimos 5 días hábiles de cada mes para su ejecución en el mes siguiente. Cualquier cambio de funcionarios o traslados del mismo debe ser comunicado al SUPERVISOR del contrato previamente.



- Cualquier tipo de novedad y control diario será reportado sin excepción al SUPERVISOR por medio del coordinador de la empresa contratista; así como las observaciones y quejas del servicio mantenimiento y operación de equipos industriales, serán comunicadas al contratista para su seguimiento y fines pertinentes. De igual manera el contratista debe presentar el plan de mejoramiento, donde se incluyan medidas correctivas y preventivas, para lo cual se diligenciará la matriz establecida por el hospital.
- La empresa contratista deberá radicar mensualmente (los primeros 5 días hábiles del mes) un informe mensual de las actividades ejecutadas en el hospital. Así como suministrar los soportes de dichas actividades cuando el hospital lo requiera.
- El contratista debe acatar las instrucciones impartidas por parte del hospital para el cumplimiento de las funciones y obligaciones el contrato.
- El contratista debe promover y mantener conciencia en su personal del cuidado de todas las instalaciones del hospital, incluidos los muebles y enseres.
- El contratista debe lograr los mejores resultados en el desarrollo del objeto contractual, comprometiéndose con las políticas institucionales, a la misión, la visión, los valores y cumpliendo con las normas de seguridad del personal a su cargo, de igual forma todo el personal contratado debe obrar con buena fe, lealtad, compromiso, responsabilidad y reserva, realizando los deberes a su cargo que se deriven del objeto del contrato.
- El contratista debe contar con el Sistema General de Salud y Seguridad en el trabajo (SGSST) de acuerdo a la normatividad vigente.

### 1.3- INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

Los pliegos como documento fundamental dentro del proceso de contratación deberán interpretarse dentro de los principios orientadores de la función administrativa de que trata el artículo 219 de la Constitución Política, y la contratación estatal, y el Estatuto de Contratación del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

El pliego de condiciones, y los estudios previos, se interpretarán como un todo y, en consecuencia, sus disposiciones no deben ser entendidas ni interpretadas de manera separada.

Los títulos utilizados en el pliego de condiciones sirven sólo para identificar textos y no afectarán la interpretación de los mismos.

Las fechas límite y los plazos establecidos en el pliego de condiciones se entenderán por días hábiles.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de este proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de su exclusiva responsabilidad.

**NOTA:** EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E. se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes en toda su propuesta así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias o inconsistencias entre lo informado y lo establecido por EL HOSPITAL, se rechazará la propuesta, con base en la información inexacta suministrada por el proponente.

### 1.4.- IDIOMA Y MONEDA:

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los Proponentes y el HOSPITAL deberán estar escritos en idioma español. Los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el Proponente junto con la propuesta deberán estar previamente traducidos, o en el idioma original siempre y cuando se acompañen de una traducción oficial de los aspectos pertinentes al idioma requerido. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en español.

Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 722700

Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699

Correo: [gerencia@hci.gov.co](mailto:gerencia@hci.gov.co) http: [www.hci.gov.co](http://www.hci.gov.co)

IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA





castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostillaje.

El proponente presentará su propuesta únicamente en pesos colombianos. La presentación de propuestas en moneda extranjera deberá acompañarse de igual forma de la conversión al momento de presentación, el valor ofertado se conservará y se entenderá dado al valor establecido por la superintendencia para la conversión de la moneda al momento en el que se presenta la propuesta, por lo cual no se reconocerán variaciones en la conversión.

### 1.5.- CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS:

El Proponente acepta con la presentación de su oferta que, en caso de resultar Adjudicatario, se le exigirá el cumplimiento de todas y cada uno de las obligaciones y especificaciones técnicas previstas en éste pliego, en el Contrato y sus apéndices. Igualmente, se entiende que ha realizado los cálculos de costos, basados en sus propios estudios, capacidad tecnológica y conocimiento especializado y profesional en el arte y oficio objeto del proceso, necesarios para elaborar su oferta económica, teniendo en cuenta que asumirá dichas obligaciones, así como los riesgos que el cumplimiento de las mismas conllevan, en los términos que se desprenden de las estipulaciones del Contrato.

### 1.6.- PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones de la presente CONVOCATORIA ABIERTA No. 02 de 2019, podrá ser consultado o reproducido en la Subgerencia Administrativa del Hospital Civil de Ipiales E.S.E. Así mismo en la página web del Hospital ([www.hospitalcivilese.gov.co](http://www.hospitalcivilese.gov.co)).

## 2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

**2.1 OBJETO:** Prestación del servicio de mantenimiento predictivo, preventivo, general y correctivo (cuando aplique) de dispositivos y equipos biomédicos, circuito cerrado de tv, equipo de comunicaciones e informático, muebles y enseres, equipo industrial de uso hospitalario e infraestructura física (Redes eléctricas, hidráulicas, sanitarias, vacío), incluyendo materiales de Ferretería, Repuestos originales y accesorios para equipos biomédicos e industriales, y demás elementos necesarios para el adecuado desarrollo del objeto contratado.

### 2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- Realizar la ejecución de rutinas de mantenimiento preventivo dadas por el fabricante en sus manuales técnicos.
- Realizar cronogramas de trabajo por áreas mensualmente.
- Responder a cualquier llamado de emergencia el cual será atendido dentro de la primera media hora siguiente al reporte.
- Brindar el suministro permanente de repuestos e insumos necesarios para la óptima operación de los equipos.
- Brindar asesoría permanente en cuanto a la adquisición y montaje de equipos y redes del hospital.
- Informar y justificar técnicamente el resultado del diagnóstico, cuando esto lleve a concluir que los daños y/o la afectación del equipo se debe a una mala manipulación del mismo.
- Realizar la capacitación del personal asistencial que opera los equipos biomédicos e industrial de acuerdo al cronograma dado por el supervisor del contrato.
- Realizar acompañamiento de las visitas que realicen los entes de control al hospital en cuanto al mantenimiento hospitalario y gestionar los planes de mejora que sean necesarios para acatar las recomendaciones del grupo evaluador.
- El contratista seleccionado debe documentar los procedimientos (mantenimiento preventivo y correctivo, solicitud de repuestos, entre otros) que se implementaran en la Institución para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, los cuales serán avalados por el Supervisor del Contrato.
- Todo lo relacionado en el cuerpo del pliego de condiciones.

### 2.3.- CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras que se encuentren inscritas en el registro único de proponentes de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015 que tengan las siguientes clasificaciones:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS		
<b>GRUPO</b>	F	Servicios
<b>SEGMENTO</b>	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
<b>FAMILIA</b>	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado
<b>CLASE</b>	721510	Servicios de construcción y mantenimiento de calderas y hornos
<b>Código UNSPSC 72151000 – SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS</b>		

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS		
<b>GRUPO</b>	F	Servicios
<b>SEGMENTO</b>	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
<b>FAMILIA</b>	7210	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
<b>CLASE</b>	721029	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
<b>Código UNSPSC 72102900 – SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES</b>		

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS		
<b>GRUPO</b>	F	Servicios
<b>SEGMENTO</b>	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
<b>FAMILIA</b>	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado
<b>CLASE</b>	721510	Servicio de construcción y mantenimiento de calderas y hornos
<b>Código UNSPSC 72101500 – SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS</b>		

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS		
<b>GRUPO</b>	F	Servicios
<b>SEGMENTO</b>	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
<b>FAMILIA</b>	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado
<b>CLASE</b>	721512	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción, enfriamiento y aire acondicionado
<b>Código UNSPSC – 72151200 - SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN, ENFRIAMIENTO Y AIRE ACONDICIONADO</b>		

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS		
<b>GRUPO</b>	F	Servicios
<b>SEGMENTO</b>	81	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología
<b>FAMILIA</b>	8110	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura
<b>CLASE</b>	811017	Ingeniería eléctrica y electrónica
<b>Código UNSPSC – 81101700 - INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA</b>		

## 2.4 MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

Para la selección del contratista, se aplicará lo previsto en el Estatuto de Contratación, artículo 15, que corresponde a la modalidad de contratación por convocatoria abierta, al ser su valor superior a 900 S.M.L.M.V. y no proceder la contratación directa.

### 3. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La calificación en puntaje de cada oferente se obtendrá de la calificación de su respectiva propuesta de acuerdo a los puntajes que obtenga cada una de los ítems evaluados. El máximo de puntuación que podrá obtener una propuesta será de 1000 puntos de acuerdo como se detalla en el siguiente cuadro:

<b>PRECIO</b>	600 PUNTOS
<b>TALENTO HUMANO COMPETENTE Y NECESARIO</b>	300 PUNTOS
<b>PAGO IGUAL O SUPERIOR A 120 DÍAS</b>	100 PUNTOS

#### 3.1.- PRECIO: (Máx 600 Puntos)

Para la evaluación y selección de la oferta, se tendrá en cuenta como principal aspecto el valor más favorable para la institución.



VALOR IGUAL O SUPERIOR AL PRECIO DE REFERENCIA	400 PUNTOS
VALOR ENTRE 0.1% Y 5% INFERIOR AL PRECIO DE REFERENCIA	450 PUNTOS
VALOR ENTRE EL 5.1% Y 10% INFERIOR AL PRECIO DE REFERENCIA	550 PUNTOS
VALRO DEL 10.1 % EN ADELANTE INFERIOR AL PRECIO DE REFERENCIA	600 PUNTOS

**3.2.- TALENTO HUMANO COMPETENTE Y NECESARIO: (Máx 300 Puntos)**

Acreditación de la experiencia mínima requerida, cumplida en entidades hospitalarias de mediana y alta complejidad; de 1 a 5 personas del talento humano ofertado	100 PUNTOS
Acreditación de la experiencia mínima requerida, cumplida en entidades hospitalarias de mediana y alta complejidad; de 6 A 9 personas del talento humano ofertado	200 PUNTOS
Acreditación de la experiencia mínima requerida, cumplida en entidades hospitalarias de mediana y alta complejidad; en 10 o más personas del talento humano ofertado	300 PUNTOS

**NOTA:** La experiencia relacionada en este criterio de evaluación se entiende ser adicional a la requerida como experiencia mínima establecida en el numeral 1.2- **DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA EMPRESA A CONTRATAR – PERSONAL Y DOTACIÓN.**

**3.3.- PLAZO DE PAGO IGUAL O SUPERIOR A 120 DÍAS: (Máx 100 Puntos)**

El Hospital Civil de Ipiales E.S.E., otorgará 100 puntos al oferente que acceda a que el pago se realice igual o superior a 120 días siguientes a la presentación de la factura, lo cual deberá acreditarse mediante certificación suscrita por el representante legal.

**NOTA:** El proponente acepta con su propuesta que en caso de incumplimiento de los criterios de evaluación que le otorgaron puntos, se harpa uso de la cláusula penal pecuniaria equivalente al 20% del valor del contrato, que se aplicará de manera objetiva por el sólo hecho del incumplimiento, y faculta al contratante para descontar su valor de los pagos que deba recibir el contratista la cual quedará plasmada en el respectivo contrato.

**3.4.- CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015)**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Pliego de Condiciones, que para el presente proceso son:

- a) Si se presenta empate entre dos (2) o más ofertas, se evaluarán de conformidad con la priorización a los factores de escogencia definidos por el comité de contratación.
- b) Si persiste el empate, se preferirá a la empresa con más de diez (10) años de experiencia en el mercado laboral.
- c) Si el empate se mantiene, se procederá a un sorteo mediante balotas.

**4 - PRESUPUESTO OFICIAL Y EXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**



#### 4.1 MONTO DEL PRESUPUESTO:

Como soporte de la contratación, el Tesorero del Hospital Civil de Ipiales E.S.E. expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, por valor de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$927.000.000.oo)**

#### 4.2 FORMA DE PAGO

El Hospital Civil de Ipiales, cancelará al contratista el valor del contrato de acuerdo a la facturación presentada, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura salvo aquellos casos en que el oferente haya aceptado el pago igual o superior a 120 días, en cuyo caso, éste último será el tiempo de pago.

#### 4.3 VIGENCIA DEL CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.

**4.3.1 VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una duración de nueve (9) meses, dieciséis (16) días, del 15 de marzo de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

**4.3.2 LUGAR DE EJECUCIÓN:** Los servicios se prestarán en las instalaciones del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

## 5. GARANTÍAS EXIGIDAS.

**5.1. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO:** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir del inicio de su ejecución contractual;

**5.2 PÓLIZA DE CALIDAD DEL SERVICIO A SUMINISTRAR:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de iniciación de la ejecución contractual.

**5.3. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** en una cuantía equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV), con una vigencia igual a la duración del contrato.

**5.4. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** equivalentes al 10% del valor del contrato con vigencia igual a su plazo y 3 años más.

## 6. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan esta.

Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICOS Y REGULATORIO	No contar con los conocimientos requeridos, equipos y material es para la ejecución del contrato.	Incumplimiento al plazo contractual o cumplimiento defectuoso del objeto del contrato	3	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	Con el control de ejecución y aplicando las cláusulas del contrato.	2	1	2	BAJO	si	ENTIDAD Y CONTRATISTA	[A partir de la suscripción del acta de inicio	Durante la ejecución del contrato.	Con la supervisión del contrato.	MENSUAL

## 7. REQUISITOS HABILITANTES

En el presente capítulo se consignan las calidades o requisitos habilitantes que deben reunir los proponentes que pretendan participar en el proceso presentando su oferta, en virtud de lo cual conseguirán la posibilidad y el derecho a disputarse su adjudicación y los aspectos de puntuación para aplicar a las propuestas.

**7.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** Deberá presentarse con firma original del Representante Legal de la Empresa oferente o su apoderado debidamente autorizado al momento de la presentación de la oferta. La carta de presentación de la propuesta hará presumir que el oferente aprueba las condiciones para ofertar, estudió y aceptó completamente las especificaciones, formularios y demás documentos anexos.

**7.2. SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:** Cumplir con los requisitos establecidos por el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 1111 de 2017 y demás normas que modifiquen o sustituyan, los requerimientos relacionados al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo; éste requisito será verificado mediante la certificación que expida la ARL respectiva de puntuación o estado de la SG-SST del oferente (si aplica).

### 7.3. DOCUMENTOS HABILITANTES JURIDICOS DE “EMPRESA”

**7.3.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Se realizará en medio físico y magnético

**7.3.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Las personas naturales y/o jurídicas nacionales presentarán éste documento que expide la Cámara de Comercio que se encuentre vigente al momento de presentarse a la convocatoria.

Las personas naturales extranjeras, no domiciliadas en el país deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia legible de su pasaporte y aquellas que se encuentren residenciadas en Colombia, acreditarán su existencia mediante la presentación de copia legible de la cédula de ciudadanía de extranjería por la autoridad competente.



**HOSPITAL CIVIL DE IPIALES**  
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**



**NOTA:** Las personas que deseen participar como proponentes individuales o como integrante de un proponente plural (Consortio, Uniones Temporales, etc.), deberán acreditar su representación legal y su capacidad de postulación para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.

**7.3.3. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL:** El proponente deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema de Salud, Riesgos Laborales Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus trabajadores, en los últimos tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Ésta certificación podrá ser expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.

**7.3.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):** Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

**7.3.5. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):** Expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal del proponente, donde conste que se encuentra vigente su inscripción de las actividades económicas de acuerdo a la codificación CIU acogida por la Dirección de Impuestos Nacionales y en firme al momento de presentación de la oferta.

**7.3.6. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL:**

**7.3.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el cual conste que ni el proponente ni el representante legal aparecen reportados en el Sistema de Registro de inhabilidades e incompatibilidades.

**7.3.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES Y DE MEDIDAS CAUTELARES:** Expedido por la autoridad competente.

**7.3.9. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES:** En documento anexo a la propuesta, deberá declararse expresamente no hallarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar o conflicto de intereses establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente y el pliego de condiciones.

**7.3.10. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS:** El oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en su propio nombre y/o de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:

- Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado. <sup>[SEP]</sup>
- Constancia de que el capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
- El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del Estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione. <sup>[SEP]</sup>
- Que durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.

## 7.4. DOCUMENTOS HABILITANTES TÉCNICOS “DE EMPRESA”

**7.4.1. CERTIFICACIONES COMERCIALES:** El proponente deberá aportar mínimo dos (2) referencias comerciales, con fecha no superior a tres (3) meses. En dicha certificación se debe especificar claramente el comportamiento del proponente con el nombre, teléfono, objeto y expresa de quien certifica.

**7.5. HABILITACIÓN FINANCIERA:** El oferente deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, los cuales deben constar en el RUP el cual debe estar vigente al momento de presentar la propuesta:

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 722700  
Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699  
Correo: [gerencia@hci.gov.co](mailto:gerencia@hci.gov.co) http: [www.hci.gov.co](http://www.hci.gov.co)  
IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA



## 7.6. HABILITACIÓN FINANCIERA:

<b>Capital de Trabajo</b>	Superior al 30% del valor de la propuesta
<b>índice de liquidez</b>	Superior a 1.3.
<b>índice de endeudamiento</b>	Menor al 0,75

Los indicadores deben constar en el RUP vigente al momento de presentar la propuesta.

En caso de consorcios o uniones temporales los indicadores financieros se ponderarán multiplicando las partidas contables por el porcentaje de participación de los oferentes.

## 8. CRONOGRAMA.

CONVOCATORIA ABIERTA	
ACTIVIDAD	FECHA
Periodo de publicación del proyecto de pliegos y anexos	24, 25 y 28 enero de 2019
Presentación de observaciones al proyecto de pliegos o términos de condiciones	29 y 30 enero de 2019
Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego o termino de condiciones	31 enero de 2019 y 1 de febrero de 2019
Publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección y pliegos o término de condiciones definitivo	4 febrero de 2019
Audiencia para precisar el contenido y alcance de los términos de condiciones	5 febrero de 2019 a las 10:00a.m.
Plazo para presentar ofertas	6,7,8,11 y 12 febrero de 2019 en Secretaria de gerencia
Diligencia de cierre	12 febrero de 2019 4:00 p.m.
Diligencia de apertura	13 febrero de 2019 10 a.m.
Evaluación de requisitos habilitantes	14, 15, 18, 19 y 20 febrero de 2019
Publicación y traslado del informe de evaluación de los oferentes	21, 22 y 25 febrero de 2019
Recepción de observaciones al informe de evaluación y aportación de requisitos de subsanación	26 y 27 febrero de 2019
Análisis de las observaciones y aportación de los requisitos subsanables	28 febrero de 2019, 1 y 4 marzo de 2019
Publicación de la respuesta a las observaciones y aportación de requisitos subsanables	5 marzo de 2019
Publicación del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de selección	11 marzo de 2019
Recepción de observaciones a la recomendación de adjudicación	12 marzo de 2019



**HOSPITAL CIVIL DE IPIALES**  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



Adjudicación o declaración de desierto del proceso de selección	13, 14 marzo de 2019
Suscripción del contrato	15 marzo de 2019

Para constancia, se firma y publica a los cuatro (4) días del mes de febrero de 2019

ORIGINAL FIRMADO

**DIEGO FERNANDO MORALES ORTEGÓN**  
**GERENTE**  
**HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.**

<i>Elaboró:</i> Andrea Moreno Oficina Jurídica	<i>Revisó:</i> Andrés Vicuña Asesor jurídico externo	<i>Aprobó:</i> Diego Fernando Morales Ortégón Gerente.
--	--	--

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 722700  
Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699  
Correo: [gerencia@hci.gov.co](mailto:gerencia@hci.gov.co) http: [www.hci.gov.co](http://www.hci.gov.co)  
IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA

